COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 202684
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MA-MC-008-2026

Señores:	INSITEL S.A.S
Nit	900313208-3
Representante legal	MILTON FERLEY RENTERIA FLOREZ
C.C. No	1.114.399.131 de Alcala, Valle
Dirección	CL 5 8 25 Alcalá, Valle del Cauca
Teléfono	3168339499
e-mail	insitel.sas@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. **MA-MC-008-2026**

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE ha decidido **aceptar** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. **MA-MC-008-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026."

SEGUNDO: VALOR. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE**

PESOS ($36.000.000) M/CTE, monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2026 e imputado presupuestal según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000056 del 19 de enero de 2026, expedidos por la secretaria Financiera Municipal.

CUARTO: PLAZO: SEIS (6) MESES, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en seis (6) pagos así: Cinco (5) pagos parciales y un (1) pago final correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026, cada uno equivalente al valor mensual ofertado, los cuales se realizarán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que presto el servicio y se acrediten y cumplan los requisitos exigidos para efectuar el pago, siendo el pago correspondiente a agosto de 2026 el pago final.

.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PAGO: (PARCIAL O FINAL), se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento soporte según corresponda, suscripción de acta parcial o final según corresponda, informe de supervisión parcial y final donde conste los servicios prestados por parte del contratista y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato, así como la respectiva acta de finalización del contrato y el informe final del supervisor. En todo caso el pago se haga previa disposición de giros de PAC.

SEXTO: GARANTÍAS: De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más, a partir de la terminación del contrato.

SEPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico planeacion@ansermanuevo-valle.gov.co.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.